

XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2017.

El gobierno de la prisión: seguridad y tratamiento.

Franco Palermo.

Cita:

Franco Palermo (2017). *El gobierno de la prisión: seguridad y tratamiento*. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/543>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**XIII Jornadas de Sociología Recorridos de una (in)disciplina
La Sociología a sesenta años de la fundación de la Carrera,
de la Facultad de Ciencias Sociales,
Universidad de Buenos Aires, Argentina**

Título: El Gobierno de la prisión: seguridad y tratamiento.

Autor: Franco Palermo

Eje Temático: Sociología del Poder, el Conflicto y el cambio social.

Nombre de la Mesa: MESA 85. Sistema Penal y Derechos Humanos

Pertenencia Institucional: Poder Judicial, provincia de Mendoza

E-Mail: frankopalermo@gmail.com

Mesa Temática: Mesa N° 4: Sistema Penal y Derechos Humanos

Resumen:

La presente ponencia pretende analizar cómo se desenvuelven y desarrollan dos estrategias históricas en el gobierno de la prisión que conviven y se interrelacionan recíprocamente (seguridad y tratamiento) en el ámbito específico del Complejo Penitenciario III Almafuerde, ubicado en el Distrito Cacheuta, Luján de Cuyo Mendoza. Ello a partir del relato, experiencias y vivencias de reclusos, agentes de tratamiento y de seguridad. Análisis de las condiciones laborales de los agentes penitenciarios, junto a otros aspectos que rodean la seguridad de un establecimiento penitenciario, la lógica y prácticas que emergen y operan en el terreno de las prácticas institucionales por los agentes de custodia, como así también se pretende dar cuenta de la oferta institucional de actividades vinculadas al tratamiento resocializador y cómo se encuentran vinculados a la participación en tales actividades tanto la oferta como el ejercicio de la seguridad, ello a fin de tener un acercamiento general y particular en cuanto al funcionamiento en clave de gobierno de la población reclusa.

Palabras claves: Tratamiento-seguridad-lógicas-conflictos-gobierno.

I.-Introducción

El establecimiento penitenciario Almafuerde fue construido teniendo en cuenta el ideal resocializador -diseñado bajo un “tipo ideal”- basado en el proyecto normalizador-correccional-disciplinario con la finalidad de lograr la recuperación del individuo¹. La ley

¹ Sozzo, M. “¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y ‘prisión depósito’ en Argentina”; en URVIO Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana n° 1, Quito: Flacso, 2007, p. 88-116. Se llevó a cabo un tipo

24.660 en su art. 1², tienen por finalidad la corrección del criminal, y tiene como referencia el auge y la consolidación de las llamadas “ideologías re”, que legitiman la pena como instrumento útil para lograr la transformación de “personalidades desviadas”³.

En concordancia con ello el diseño del establecimiento en estudio estuvo atravesado por distintos elementos arquitectónicos presentes en el proyecto normalizador⁴. Esto facilita el ejercicio de la disciplina como “tecnología de poder” que recae sobre el cuerpo para corregir “el alma”, moldear la vida secuestrada, singularizarlos, al punto de tal de construir sujetos “dóciles y útiles”: “La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos "dóciles". La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia)”⁵

Desde el nacimiento de la prisión la obsesión principal ha sido su gobierno. Innumerables sistemas, técnicas y dispositivos han sido puestos en práctica para lograr su cometido. En este sentido la resocialización (tratamiento penitenciario) y el despliegue de sus técnicas, como así también la seguridad (régimen disciplinario), han sido los dispositivos fundamentales vinculados al gobierno de la prisión. En este sentido se orienta el presente ensayo.

II.-La seguridad como dispositivo de gobierno

A continuación se realiza un breve recorrido por los aspectos que considero principales en el ejercicio de la seguridad penitenciaria, desde las condiciones laborales de los agentes, pasando por la dinámica y articulación en sus interrelaciones, pactos y delegaciones, y su vinculación con los reclusos en la finalidad de garantizar sus derechos.

II.I La prisión como ámbito laboral: “...y en algún momento uno explota”

Considero importante mencionar las condiciones laborales de los agentes penitenciarios dado que las condiciones de detención de los reclusos no pueden ser

de construcción de modo tal que favoreciera la organización y clasificación de los detenidos según las fases del tratamiento y niveles de riesgo, adecuándose de este modo a la ley 24.660 y Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (en adelante RMTR), en cuanto a la individualización, clasificación, separación, sistema flexible y de régimen progresivo, reglas 67, 68 y 69.

² Art. 1: “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad”. Siendo concordante con la normativa internacional, Convención Americana de Derechos Humanos 5.6 y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 10.3.

³ Pavarini, Massimo, *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*, Quito: Flacso, 2009, p. 81.

⁴ Entre sus principales características cabe mencionar: sistema modular, combinaciones con disciplinas emergentes de la época como la psicología ambiental (jardines y espacios abiertos), partido arquitectónico campus, sistema de vigilancia observación remota.

⁵ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2002, p.126/127.

analizadas en forma aislada o exclusivamente atendiendo a sus necesidades excluyendo otros actores y factores, menos aún de quienes ocupan el lugar de garantes de los derechos que concede la ley a los prisioneros. Dicho de otro modo, las condiciones laborales de los agentes penitenciarios influyen en las condiciones de detención, régimen de vida y atención general de los reclusos.

No puede soslayarse que la prisión es un ámbito particular para el cumplimiento de funciones laborales⁶. Es un espacio marcado por una gran cuota de sufrimiento, inexorablemente exigente y desgastante debido a las innumerables demandas y necesidades que padecen quienes están privados de libertad, que se manifiesta e incide en la convivencia diaria entre reclusos y agentes penitenciarios⁷.

Tales condiciones laborales se complejizan aún más ante quienes cumplen sus funciones en regímenes y horarios rotativos que incluyen guardias superiores a 24 horas, cambios y traslados constantes en sus puestos, todo ello contribuye a una sensación de inseguridad, incertidumbre, que aliena a los operadores del sistema⁸.

En este marco laboral el reclamo insistente de un recluso puede constituir el desencadenante de una reacción por el agente:

más allá de la investidura uno no deja de ser una persona tanto como ellos...y uno como persona puede explotar y la va costar el trabajo, la calle o terminar estar hasta preso, uno como persona tiene que aguantar todo eso y en algún momento uno explota⁹

Estas fueron las expresiones de un agente entrevistado en uno de los sectores más dramáticos y tensos del establecimiento donde se puede observar la influencia en el ánimo, carácter y acciones que pueden desencadenarse ante insultos, gritos y golpes de puertas. Parece claro que la *explosión* a la que refiere el entrevistado no es más que en el ejercicio de la violencia, despliegue de tratos crueles o torturas.

Respecto de las condiciones laborales de los agentes y el impacto en la seguridad como en el tratamiento de los reclusos, las palabras Rivera Beiras describen la relación-

⁶ El personal que encargado de la custodia de los reclusos, tareas que pertenecen estrictamente al ámbito de la seguridad, en gran parte de las instituciones penitenciarias se encuentran expuestos a condiciones de extrema precariedad.

⁷ Ambos se ven expuestos a distintos riesgos cotidianos como muertes, suicidios, lesiones, enfermedades e inclusive provienen de idénticos sectores marginales.

⁸ Este conjunto de factores impacta de manera directa en la salud física y emocional, generando sentimiento de resentimiento e ira, consecuencias que sin lugar a dudas inciden a la hora de asumir sus responsabilidades. Más aún si añadimos el escaso reconocimiento de su actividad desde la misma institución, el nulo prestigio social y la legitimación del uso de la violencia como instrumento de su trabajo legitimada y sedimentada en la cultura de nuestra sociedad.

⁹ Notas de campo: diálogos con agentes penitenciarios del Sector Admisión, 21/10/2014.

dinámica que existe entre ellas que se dirigen a un claro endurecimiento del régimen ante demandas de mayor seguridad en detrimento del tratamiento resocializador como en el régimen de vida de los reclusos:

En varios contextos se encuentra a los trabajadores penitenciarios descontentos y a sus sindicatos planteando demandas de mayor seguridad laboral, que se traducen en exigencias de refuerzo del régimen y la disciplina penitenciarios, en detrimento de la orientación resocializadora en la ejecución de las penas privativas de libertad. Es decir, estos sectores apuestan por políticas de aislamiento y “mano dura” en el tratamiento de los reclusos (...)¹⁰

Hay que tener en cuenta que las propias características del trabajo en prisión (recurso a la autoridad, disciplina, riesgo laboral, entre otros) potencian las actitudes autoritarias y de mano dura. Los funcionarios penitenciarios a menudo se sienten inseguros en su trabajo, y es sabido que las percepciones subjetivas de inseguridad son las grandes aliadas de las propuestas de “ley y orden” auspiciadas por la derecha¹¹

El establecimiento bajo estudio no constituye precisamente la excepción al resto de los países de la región e incluso al contexto europeo¹². Todo ello contribuye a la construcción de percepciones y representaciones en los agentes respecto a los reclusos ante las demandas de atención, quienes suelen asociar la conflictividad o no de un interno según los niveles de exigencia de este último. Tal como surge de la voz de uno de los agentes: “No era un interno conflictivo en el sentido de que pedía cosas” (Entrevista N° 52, 19/05/2015)

Pero las tensiones-conflictos en una institución penitenciaria no están únicamente marcadas según la dinámica agente-recluso. Actualmente afirman ambos actores institucionales que las relaciones en el interior de la prisión han cambiado, y que la inseguridad estaría más asociada a las relaciones entre pares y jerárquicos que en su relación con los reclusos: “Como me dijo un instructor donde estaba haciendo un curso, el interno le hace la guerra al interno y el personal le hace la guerra al personal.” (Entrevista N° 74, 28/05/2014).

De este modo se configura una especie de *doble registro* en el marco de la violencia institucional, por un lado entre reclusos y por otro entre agentes, aunque con sus claros

¹⁰ Rivera Beiras, I, *La cuestión Carcelaria*, Volumen I. Buenos Aires, Del Puerto, 2009, p. 278.

¹¹ *ibíd.*, p. 279.

¹² A modo de ejemplo, la escasez de personal, como uno de los tantos aspectos que pueden ser tratados, intensifica los ritmos y cargas de trabajo, alterando al mismo tiempo las condiciones de detención incrementando la severidad del sistema por medio de mayores restricciones a los derechos de los reclusos.

entrecruzamientos, pero se puede observar cierto grado de consenso que pone de manifiesto que la principal preocupación de los agentes gira entorno a su inseguridad laboral e incertidumbre sobre el destino, relación con sus superiores y demás condiciones de trabajo, generado por las tensiones propias de este registro, que por la seguridad que debe brindar a los reclusos¹³.

II.II La política del doble pacto: “Hagámosla fácil Doctor, cuántos muertos me banca?”

Sin embargo, las afirmaciones y descripciones del apartado anterior son una pequeña manifestación de las problemáticas laborales que giran alrededor del sistema de seguridad, del último eslabón de la cadena de la política seguridad, pero que abren camino a otras interpretaciones que alcanzan a funcionarios del gobierno de alto rango marcados por el desinterés, delegación de la planificación y ejecución medidas propias de seguridad.

Lo afirmado anteriormente puede ser inscripto en la “política del doble pacto”. Dicha categoría analítica es utilizada en las actuales investigaciones para describir y analizar las estrategias de las políticas de seguridad urbana adoptadas en la provincia de Buenos Aires, aunque no exclusivamente¹⁴. Un primer pacto de tipo político-policial, que está dado entre autoridades gubernamentales y cúpulas policiales, y el segundo pacto, de tipo policial-criminal, entre las autoridades policiales y los grupos u organizaciones criminales de mayor complejidad.

Este tipo de herramientas puede ser una aproximación para comprender las estrategias de gobernabilidad que asume la prisión actualmente, por lo menos en nuestra provincia. Un primer pacto que se lleva a cabo entre funcionarios políticos de turno y autoridades penitenciarias (Ministerio-Directores de prisión), y un segundo pacto, entre estos últimos y grupos de reclusos con mayor ejercicio del poder o influencia en el interior de la prisión, los “plumas”¹⁵, y que constituyen el principal instrumento para el control del

¹³ Estos conflictos entre agentes pares y jerárquicos indudablemente traen dificultades operativas a la hora de pautar o establecer estrategias de intervención ante cualquier hecho. Conforme con lo hasta aquí expuesto, la seguridad de los reclusos, la posibilidad de mejorar la convivencia y la prevención de hechos graves de violencia, muertes y más aún la caótica convivencia del encierro, no se evidencian, de ningún modo, como dentro de las preocupaciones centrales de la institución. Pudiendo pensar que la atribución de conducta antireglamentaria es más bien azarosa.

¹⁴ Binder, A. M. “El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual”; en KESSLER, Gabriel (comp): *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*, Buenos Aires: Edhasa, 2009, pág. 25-52. Sain, M. F. “Las grietas del doble pacto”; en *Le Monde Diplomatique*, ed. N° 174 de diciembre de 2013, pág. 4. Recuperado de <http://www.eldiplo.org/174-el-desafio-narco/las-grietas-del-doble-pacto>

¹⁵ Esta es la denominación que recibe el recluso que es considerado líder de un sector. El establecimiento se divide en cinco módulos y a su vez cada módulo en cuatro Alas, prácticamente hay un líder o pluma por Ala, salvo contadas

crimen y la gestión de la conflictividad institucional que transita entre el desinterés y la incapacidad.

Entre las características y/o finalidades que describen estos acuerdos subterráneos se destacan: por un lado, la delegación de la seguridad en las instituciones policiales, en nuestro caso penitenciarias, de parte de los actores políticos. Estos confieren cierta autonomía, independencia e incluso discrecionalidad en las decisiones, y por otro lado esta delegación lleva como consigna procurar una gestión de la inseguridad que no produzca alarma social¹⁶.

Ahora bien, es posible trasladar este esquema a la gestión de la institución penitenciaria y, como veremos, se desprende claramente de la palabra de los propios actores de este espacio:

La pequeña y gran estupidez de toda la vida. A mí, cuando asumí como director en el 2009, el subsecretario me dijo: “espero que haga una buena gestión”. Entonces le pregunté que sería una buena gestión. Entonces el tipo me dijo (...) “Qué pregunta no”. “Hagámosla fácil doctor, cuántos muertos me banca?”. Mirá vos que chiquito que medí!!!. (Entrevista N° 81, 18/11/2014)

Estas expresiones no solo permiten identificar la existencia y vigencia del doble pacto entre las autoridades de gobierno y las autoridades de instituciones penitenciarias, sino que al mismo tiempo, y fundamentalmente, los directores de prisión suelen aceptar este pacto, lo sostienen y alimentan.

En cuanto al segundo pacto, (delegación de las autoridades penitenciarias en los líderes-plumas o grupos de reclusos con mayor influencia), es elocuente el testimonio de un recluso al momento de describir el funcionamiento de la vinculación mencionada:

El sistema hace esto así, todos los pabellones están atrincherados, todos tienen su líder. Una vez pasaba un interno para hablar con el director y yo estaba antes, me quejé y le dije que yo estaba antes al milico que lo llevaba al otro preso y me respondió “el día que vos batas las cana te van atender como él. Ese preso es el buche con el milico, es el que dice lo que pasa la data del pabellón, le informa lo que pasa y lo que puede pasar, llega un momento que el milico tiene el celular del preso y el preso el celular del milico y así se manejan (Entrevista N° 18, 12/08/2014).

excepciones. Son quienes exigen a los reclusos el pago de la “prote”, que es la protección o seguridad dentro este sector, mantienen informados a las autoridades, llevan el control del lugar, entre otras acciones.

¹⁶ Se trata de evitar escándalos o situaciones de crisis institucional que puedan constituir en desestabilizadores de un orden institucional. No se trata de eliminar sino de gestionar la criminalidad, tolerando o consintiendo cierto nivel de transgresión y crimen siempre que no trascienda o se manifiesten públicamente.

Este relato evidencia las modalidades que adquiere el pacto. Asimismo pone de manifiesto que el recluso que suscribe es quien se constituye en el *portavoz* de los conflictos de violencia o cualquier hecho significativo ocurrido o a prevenir. De este modo puede inferirse que la figura del *líder o pluma* de un pabellón es construida por las propias autoridades, más allá de los reconocimientos y códigos entre los reclusos que sin duda influirán en esta elección¹⁷.

II.III La desunión reclusa como materia prima: “...no se ponen de acuerdo para que reviente la cárcel, no sé si me entendés”

Tal como se observó anteriormente, de este modo se va configurando la delegación de la seguridad en los reclusos y la lisa llana desvinculación de los agentes de las funciones encomendadas.

En la visita realizada en el Módulo-V un agente fue consultado respecto de las posibilidades de resolver o intervenir en los conflictos para prevenir hechos graves de violencia, luego del asesinato de un joven en el módulo de mayor seguridad, el personal respondió: “No sé si alguno se va a hacer cargo de la muerte, de esta manera se solucionaría el conflicto, los problemas entre ellos son así¹⁸”.

Esta afirmación refuerza aún más las apreciaciones anteriores sobre la delegación de la seguridad o resolución de conflictos en los propios presos, naturalizada y arraigada en y las percepciones de los agentes inscriptas en un marco de “tercerización” de la seguridad y el orden¹⁹.

En este sentido cabe añadir que en el interior de la prisión “el personal penitenciario suele inclinarse porque las cosas sucedan antes de intervenir para luego evaluar los daños provocados”, siendo escasos los hechos conflictivos o crisis, que pueden llegar a despertar alarma o “sacar el sueño”, como por ejemplo, los motines. Sin embargo esta última opción es descartada por los operadores de seguridad²⁰.

Esto responde al modo de configuración de la convivencia actual entre reclusos que resulta inimaginable el desencadenamiento de este tipo de desmanes, que requieren de

¹⁷ También es posible observar las discrecionalidades y arbitrariedades que surgen del acuerdo de delegación, persistente en la cultura de los agentes penitenciarios, como mecanismos dirigidos a afirmar la autoridad por fuera de los reglamentos carcelarios.

¹⁸ Notas de campo: diálogos con el personal penitenciario a cargo del Módulo-V, 12/11/2014.

¹⁹ Daroqui, A. (coordinación editorial) Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernalidad penitenciaria bonaerense. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CPM y GESPyDH, 2014, p. 251.

²⁰ Kalinsky, Beatriz, El agente penitenciario: la cárcel como ámbito laboral, *Revista Runa* N° 28, 2008, p. 43-57, <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/runa/article/view/1209/1172>

unión y organización, manteniendo calmos y seguros a los agentes en su ámbito laboral. Tal como lo expresan los mismos ante las posibilidades de un motín: “Por ahora están jugando, estamos jugando, a ver jugar es una manera de decir, pero estamos a la expectativa, de que todavía entre ellos se llevan mal. Entonces no se ponen de acuerdo para que reviente la cárcel, no sé si me entendés²¹”.

El vaciamiento del sistema de vigilancia, la inexistencia de un sistema de monitoreo, la particularidad de los códigos internos de convivencia entre reclusos y de éstos con agentes, la delegación y desinterés de los gobernantes o ministerios, son algunos de los elementos que posibilitan comprender la configuración de un complejo entramado de relaciones, intereses, lógicas y formas que adopta el inframundo de la prisión.

III. El dispositivo resocializador como técnica de gobierno

A continuación se abordan algunos aspectos que considero centrales vinculados al tratamiento resocializador, y que van desde su oferta, cupos disponible, hasta la efectiva participación, disputas e intersecciones con el régimen o seguridad penitenciaria.

III.I Tratamiento resocializador: De los jardines a los jaulones

Previo al ingreso a las articulaciones y dinámicas que se desenvuelven en torno a los programas de tratamiento, se dará cuenta de la oferta institucional destinada a la realización de actividades consideradas resocializadoras, según información suministrada por la Dirección del establecimiento²².

El *Centro de capacitación para el trabajo* (CCT N° 6-053)²³, informó en el año 2014 que concurren un total de 168 internos. La *División Educación*²⁴, indicó que el cupo es de 40 por turno, es decir 80 reclusos. Cabe añadir que el establecimiento no dispone de educación universitaria debiendo ser trasladados los reclusos al Complejo BSM.

En esta dirección, la *División Trabajo y Producción* informó que la cantidad de personas que pueden acceder es de 120 presos²⁵. Asimismo agregó que: “(...) los talleres se encuentra ampliamente sobrepasados ya que esta estructura edilicia podría albergar un total

²¹ Notas de campo: diálogos con Jefes de Seguridad Externa e Interna, 17/11/2014.

²² En el presente apartado se utilizará información, que fue requerida a las distintas divisiones que forma parte del Departamento de Tratamiento, División Educación y División Trabajo y Producción del Complejo Penitenciario III Almaguer.

²³ Nota registrada bajo el N° 7722-P/2014. Ofrece las siguientes capacitaciones: carpintería, albañilería, electricidad, tornería, informática, soldadura, instalaciones sanitarias y mecánica.

²⁴ Registrada con el N° 7726-P/2014, fecha 26/06/2014.

²⁵ Nota registrada bajo el número N° 7724-P/2014. Las actividades se distribuyen del siguiente modo: herrería, talabartería, líquidos de limpieza, carpintería, tallado, mimbrería, textil, reciclado.

de 80 internos como máximo para que poseen un uso adecuado de la maquinaria que se encuentra en el recinto”.

De esta manera se puede observar que la capacidad de los espacios de tratamiento cubren aproximadamente un tercio de la población alojada, alrededor de una 400²⁶. Esta situación trae como consecuencia, que los programas de tratamiento deben modificar o adecuar sus cronogramas de conformidad con las posibilidades de convivencia o relación entre presos a fin de evitar hechos de violencia en el interior de estos espacios y que al mismo tiempo expone a ciertos riesgos al personal de tratamiento, especialmente la situación se refleja con mayor claridad con los aisladas.

Otras de las consecuencias es que los espacios medioambientales provenientes de la “psicología ambiental” como jardines se fueron transformando en espacios de recreación para reclusos aislados con encierros prolongados siendo denominados “jaulones” (ver fotografía N° 1) por los agentes y operadores del sistema, alterando la pretendida imagen de crear espacios similares a los de una vida libre.



Foto N° 1: Jaulón utilizado para de brindar recreación a los reclusos y también cumplen con finalidades operativas mientras los mismo esperan ser atendidos por algún servicio de la institución. Se encuentran desprovistos de cualquier elemento como sillas, acceso a agua, sanitario, cierres herméticos.

Estas son alternativas ante los restringidos cupos que dispone el establecimiento en relación a actividades de tratamiento. Los prisioneros que son alojados o colocados en estos sitios suelen ser aislados habitando sectores como Admisión o Módulo V²⁷.

²⁶ Cifra que se acerca a la capacidad estimada originariamente y el criterio de quienes diseñaron el establecimiento, teniendo como objetivo cumplir con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos en cuanto a no superar 500 personas el alojamiento.

²⁷ Tal como figuran en la imagen permanecen escasas horas o durante todo un día, evitando riesgos de posibles conflictos mediante el impedimento de contacto con otros reclusos. No realizan ningún tipo de actividad, el tiempo transcurre en mover piedras de un lado a otro, creando figuras como vírgenes, regar o lo que sería considerado horas de sol morigerando

Cabe destacar igualmente el acceso a la educación por medio de presos “alfabetizadores²⁸”. Si bien podría ser leída en clave de “delegación del tratamiento”, tal como ocurren con la seguridad, esta forma de actividades entiendo que debe ser valorizada puesto que a partir del funcionamiento de estas actividades es posible construir otro tipo de vínculos y valores al momento de relacionarse entre reclusos²⁹.

A su vez, estos espacios brindan herramientas para la comunicación escrita, a través de la cual los internos pueden expresarse, por medio de carta a un familiar o la interposición de un habeas corpus, contribuyendo al mismo tiempo alcanzar a un segmento poblacional que no desea concurrir por temor a ser agredido o por discrecionalidad de los agentes.

Sobre las percepciones, sentimientos y estados que despiertan estas alternativas, las palabras de un alfabetizador sobre su experiencia son elocuentes:

Me alegra el alma. Porque hay personas por ejemplo no voy a dar nombres (...) él no sabía ni leer ni escribir, y le costaba muchísimo, muchísimo, creo que más que a un niño le costaba. Y hoy por hoy, ya puede escribir oraciones, firma, sabe escribir su nombre, apellido, muchas cosas. (Entrevista N° 48, 27/05/2015)

Esta modalidad de participación, si bien en alguna medida surge como alternativa desde la propia institución también logra desprenderse de la misma en una relación directa que se entabla entre reclusos, tal como se refleja en la cita contribuye a fortalecer lazos sociales despertando sentimientos de solidaridad y empatía entre internos.

los encierros prolongados. En el invierno los usos por motivos de recreación suelen disminuir debido a las bajas temperaturas. Los prisioneros que son alojados o colocados en estos sitios suelen encontrarse habitando sectores como Admisión o Módulo V. En estos jaulones permanecen escasas horas del día, entre dos o tres, evitando riesgos de posibles conflictos mediante el impedimento de contacto con otros reclusos. No realizan ningún tipo de actividad, el tiempo transcurre en mover piedras de un lado a otro, creando figuras como vírgenes, regar o lo que sería considerado horas de sol morigerando los encierros prolongados. En el invierno los usos por motivos de recreación suelen disminuir debido a las bajas temperaturas. Estos espacios constituyen alternativas de contención, al menos por momentos, disminuyendo las demandas o reclamos de atención y son también la única opción posible debido al colapso de talleres y cursos, que imponen la necesidad de adoptar diversas acciones para el control de este tipo de población.

²⁸ Se denomina así a los reclusos que han pasado por el sistema de educación formal, sea dentro o fuera de prisión, que brindan actividades educativas a sus partes, siendo monitoreados, capacitados por personal docente que trabaja en la institución pero que depende de la Dirección General de Escuelas del Gobierno.

²⁹ El surgimiento de este tipo de ofertas desde la División de Educación parece responder a la adopción de estrategias que pretenden alcanzar la subsistencia o mantenimiento de actividades, sosteniendo en límite la existencia de los programas, evitando su disolución definitiva. Pero al mismo este límite constituye la ventana o la posibilidad para los reclusos de conectarse con otras realidades, con otras formas de vinculación de tipo recreativas y de esparcimiento que, de algún modo, pongan en suspenso temporalmente los círculos y circuitos de violencia a los que se ven expuestos cotidianamente.

III.II Participación en actividades. Problemática de los traslados: “El que no escuchó, suerte!!!”

La efectiva participación en actividades involucra otros aspectos más allá de la oferta de la institución, posibilidades edilicias o de infraestructura. Uno de ellos es la *cantidad de personal* destinado a realizar los traslados de los reclusos desde la celda a los espacios donde se llevan a cabo las mismas (talleres, escuela, capellanía), y por otro lado, muy fuertemente presente en la dinámica institucional las *relaciones entre los reclusos y agentes de seguridad*, y en tercer lugar depende del resultado de la relación de los *agentes con el personal de tratamiento* propiamente dicho³⁰.

Existe un consenso generalizado del personal que forma parte de la institución, (seguridad, tratamiento y administrativos), que el principal problema que debe afrontarse para lograr una mayor participación en actividades se debe a la cantidad de efectivos que se asignan para realizar los *traslados* de los reclusos desde el Edificio de Alojamiento al Edificio de Servicios Intramuros, donde se ubica el Paquete de Servicio Comunes.

Sin embargo este factor, real y fundado en varias oportunidades, no constituye el único obstáculo sino que, tal como plantean los profesionales, existe una dinámica y cultura institucional que condiciona el desenvolvimiento y desarrollo de los programas de tratamiento:

Entonces el efectivo iba con el papel, y les abría y les decía “Los de promoción cultural”, y cerraba. Entonces, decís para qué te gastas en hacerle un listado de 15 internos si ni siquiera los nombras (...). Claro, entonces viste, el que no escuchó suerte. Una tolerancia de 5 minutos, cerraba la puerta y se venía, “Señora no quiso bajar nadie.” (Entrevista N° 86,16/04/2015)

Entonces, qué hice, va uno de nosotros a ver, y fui yo. Y pude ver que era así, entonces me le paré y empecé a ir yo. Viste, los empecé a nombrar, “Después no bajan, después se quejan” les digo yo, “Porque ustedes ninguno se mueve, así que o salen o no bajan más”. Y 10 bajaron, de ninguno a 10, pero porque estaba yo ahí. Tampoco podemos estar yendo siempre nosotros (...) (ibíd.)

³⁰ En cuanto al primer aspecto sería redundante tratar aquí la escasez de personal para facilitar actividades vinculadas al tratamiento, cuando el número de efectivos encargados de la custodia en ese entonces era de 18 para una población de 1200 aproximadamente. En cuanto al segundo aspecto condicionante fue tratado al momento de observarse la existencia del doble pacto y las ventajas que ello implica para el recluso que suscribe. En cuanto al tercer aspecto citado, la relación entre agentes de seguridad y personal de tratamiento permiten dimensionar los anteriormente mencionados.

Entonces, si bien partimos de la base de la disponibilidad de personal para concretar las actividades, es necesario agregar la desidia y discrecionalidad de los agentes como un *componente de igual peso* a la oferta institucional. Este accionar incrementa los niveles de encierro y altera las funciones propias del personal de tratamiento que debe modificar sus programas y actividades para optimizar su funcionamiento. Además deben asumir tareas de control sobre la veracidad del desistimiento de los reclusos, y como afirman, hasta en algunos casos, realizar los propios traslados³¹.

Sumado a ello suele suceder que el propio recluso decide no asistir a las actividades por distintas razones³², pero entre ellas me parece importante destacar la vinculada al trato y el significado real que adquiere el tratamiento para los reclusos:

Es que muchas veces el preso no quiere salir por las, porque hay carácter y hay carácter. Yo puedo aguantar miles de cosas tuyas, verduguear uno le llama acá, pero hay internos que no lo aguantan. Entonces, por eso deciden no salir. No salir porque no van a aguantar que usted 10 veces haga que le llene este termito con agua. (..) Entonces, esos internos son los que se sienten verdugueados, se sienten, como es la palabra acá, se sienten gatos, me entiende? (Entrevista N° 43, 11/05/2015)

Es decir que la participación de los reclusos no solo depende de la oferta, de la cantidad de personal que posibilite o efectivice la misma, sino que también implica asumir el costo de recibir un trato humillante, de sometimiento y denigración.

III.III Intersecciones entre Seguridad y Tratamiento: “Estamos tratando de articular dos cosas que por ahí son incompatibles”.

La gestión de la prisión presenta un problema difícil de armonizar y busca finalidades que son verdaderamente “contradictorias (...) y no pueden ser perseguidos en la misma medida simultáneamente.³³” como son las necesidades de seguridad y de tratamiento³⁴.

³¹ De las expresiones citadas se puede leer la falsedad de estos desistimientos tal como se afirmó. En este sentido uno de los instrumentos que utilizan los agentes de traslados para justificar el cumplimiento de sus e impedir la participación, son las *Actas* que acompañan ante una supuesta negativa, y que son utilizadas sistemáticamente sin ningún de control o verificación a excepción de la entrevista transcrita.

³² Algunas bastante complejas de describir y analizar relacionadas a la convivencia y códigos internos que impide tener que egresar del sector de alojamiento como por ejemplo temor a la pérdida de bienes personales al estar ausente de la celda.

³³ Rivera Beiras, Iñaky, *La cuestión Carcelaria*, Volumen I, Buenos Aires, Del Puerto, 2009, p. 279.

³⁴ El régimen y el tratamiento p no sólo se oponen sino que se anulan entre sí de conformidad con la normativa pero también fuertemente por las acciones y percepciones entre el personal que lleva a cabo cada una de estas finalidades que parece dividir estructuralmente la prisión.

De las entrevistas que a continuación se citan se puede observar en quienes forman parte de esta tarea, que asumen su convivencia viviéndola como una “guerra” entre estos dos ejes de gobernabilidad de la prisión, en la cual el recluso difícilmente no termine ileso. Así, uno de los profesionales de tratamiento se refiere a los valores presentes en los agentes en relación a las actividades de tratamiento y reclusos:

La mentalidad del personal sigue considerando que son gente que no tienen que hacer nada, entonces están peor [...] Usted que le da vida a estas lauchas, usted que le da vida a estas ratas inmundas, viste, y tenés que ponerte en posición de guerra (Entrevista N° 86, 18/04/2014).

En sentido inverso, los agentes de seguridad mencionan la existencia de discriminación por parte del personal destinado de tratamiento, lo cual los distancia profundamente:

Para los psicólogos nosotros somos unos negros. El servicio te obliga a ponerte bagallo, hacerse el boludo, faltar, no importar si haces o no haces, es decir, que no te importe nada. Ser buchón, que le digas lo que pasa con el personal. (Entrevista N° 74, 28/05/2014).

Tal como se observó, los factores de seguridad penitenciaria condicionan la participación en actividades más allá de la oferta estatal, siendo uno de los motivos principales que subyacen a todo registro formal de números, cupos y demás.

Sin embargo, yendo más allá de la conformación estructural de la prisión, cuando los niveles de violencia y encierro son tan elevados el propio personal de seguridad adopta alternativas vinculadas a disminuir estas presiones de las que no están exentos. Es decir, también ellos son conscientes de las ventajas de la participación en actividades de tratamiento que indudablemente acarrea para el propio personal y para la disminución de conflictos en el interior de prisión³⁵.

En esta línea de trabajo, otro de los puntos de intersección entre seguridad y tratamiento, podemos observarlo en la creación de la “Junta de Alto Riesgo³⁶”, que entre sus fundamentos cabe destacar el siguiente apartado: “la necesidad de crear un programa de

³⁵ Las huertas, limpieza de perímetros, son administradas por la División de Seguridad Interna y resultan provechosas para disminuir las tensiones. El contacto con la naturaleza, el sol y la tierra, la disminución del encierro traen consecuencias positivas a la convivencia diaria más allá de los fines correccionalistas y la morigeración de los niveles de violencia.

³⁶ Fue creada el 08/06/2014 por resolución N° 6/2014 de la Dirección del Complejo Almaguero. Es un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras y personal de seguridad.

tratamiento con el fin de disminuir impulsos y acciones violentas cometidas por esa franja de población”.

El objetivo de tratamiento que persigue, según sus fundamentos, es posible ponerlo en duda a partir de las expresiones utilizadas por el personal de tratamiento respecto de los internos a incluir: “Internos, problemáticos para la seguridad. Que la seguridad no puede manejar, digamos, por los métodos tradicionales, la idea es, me parece, que nosotros aportemos idea, o aportemos nuestra mirada”. “Estamos tratando de articular dos cosas que por ahí son incompatibles”. (Entrevista N° 84, 17/11/2014)

La contradicción señalada permite visualizar que estas decisiones institucionales se ajustan más a la nueva penología que a un tratamiento resocializador propiamente dicho, teniendo por finalidad *identificar, clasificar y manejar grupos calificados por su grado de riesgo y peligrosidad. No se trata ya de transformar o corregir un individuo desviado sino de gestionar distintos grupos poblacionales que expresan distintos niveles riesgos, es decir, que expresan distintos nivel de probabilidad de cometer delitos en el futuro.*

La denominación “alto riesgo” que recibe esta “junta” o equipo interdisciplinario, refleja con claridad el *cambio del lenguaje* hacia esta nueva racionalidad basada en la “prevención de riesgos”³⁷. Debido a que estas poblaciones “riesgosas”, conforman grupo considerados de alguna manera sectores “excedentes”³⁸ que dejan de ser vistos como “potenciales” recursos y pasa a representar una mera “amenaza”. Lo cual confirma y refleja el tránsito de la corrección a la gestión de riesgos.

Algunos comentarios finales

A menos de diez años de la creación del establecimiento en estudio, el modelo de prisión moderna basado en la rehabilitación que guió a sus diseñadores, padece actualmente de los problemas típicos de una prisión del siglo XVIII³⁹.

Sin embargo, lo dicho anteriormente no implica concluir que el ideal resocializador haya desaparecido por completo en el plano de los discursos y prácticas institucionales, debido a que es posible visualizar ciertos acontecimientos que pueden ser leídos en clave de

³⁷ Feeley, M. y Simon, J., “La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones”; en *Delito y Sociedad*. Revista de ciencias sociales n° 6/7, Buenos Aires: UBA, 1995, p. 33-58.

³⁸ De Giorgi, A., *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*, Madrid: Traficantes de Sueños, 2006, p. 87.

³⁹ Igualmente no puede soslayarse que la pretendida adecuación a estándares de vanguardia del diseño de unidades de ejecución penal, no son más que un intento de refinar de la arquitectura disciplinaria de la prisión moderna, la cual fue objeto de innumerables críticas.

resistencia a la tendencia política que se dirige a su desaparición, aunque subsistan en el límite⁴⁰.

Ello se visibiliza en la reconfiguración de los programas de tratamiento y la experiencia de presos alfabetizadores que posibilita incorporar a los reclusos aislados e ingresar a sectores del establecimiento donde el desarrollo de actividades se ve obstaculizado, y al mismo tiempo constituye una estrategia que tiene por fin reducir los niveles de violencia y por lo tanto de vulnerabilidad.

El gobierno de la seguridad resulta sumamente alarmante y preocupante según la voz de los propios actores. Las técnicas que se pueden visualizar se refieren a la desunión reclusa posibilita la integridad del personal de seguridad, el desorden y desunión de los reclusos otorga tranquilidad a la agentes penitenciarios quienes también ven amenazada su integridad debido a la disminución del personal pero también a los valores culturales que se encuentran sedimentados en el inframundo carcelario⁴¹.

La resocialización como instrumento de gobierno de la prisión va perdiendo cada vez más fuerza entre los funcionarios. Los objetivos pasan a ser, por decirlo de algún modo, más “humildes” y acordes al presente. En esta dirección, constituye un dato a relevar sobre el temprano apartamiento de los ideales de corrección que le dieron nacimiento para asumir objetivos como alcanzar una “prisión quieta”⁴² sin noticia, adecuando de este modo las prácticas institucionales a la política del doble pacto antes explicada.

Como conclusiones provisorias podemos afirmar que entre la *incapacitación* de los reclusos, debido al vaciamiento de los programas de tratamiento, la *desunión de los reclusos* que tranquiliza a los agentes penitenciarios, y la *muerte*, debido al desinterés y delegación de los funcionarios de seguridad, gobierno e instituciones, marcan hoy el pulso y rumbo del gobierno de la institución penitenciaria.

⁴⁰ También es necesario realizar investigaciones en el resto de los establecimientos a fin de ampliar y contrastar estos aspectos.

⁴¹ La lógica arraigada en una concepción militar logra imponer y privilegiar la seguridad por encima del tratamiento. Dentro de un régimen cerrado, la “balanza” se inclina más hacia el primero de ellos. En la “junta” de Alto Riesgo no sólo podemos observar el anclaje de la nueva penología en términos de control o gestión de riesgos y el apartamiento de la finalidad resocializadora, sino que también claramente es posible observar la intersección y vigencia actual de la *militarización* del servicio penitenciario, institución que por su condición de ser difícilmente sea democratizada.

⁴² Sozzo, Máximo, “¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y ‘prisión depósito’ en Argentina”; en *URVIO Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, n° 1, Quito: Flacso, 2007, p. 88-116.